

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

AS.: 410/2020
PROCESO: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP
DEMANDADO: Agripina Cardona Castaño
RADICADO: 17001-33-39-006-2020-00317-00

Observa el Despacho que, el apoderado de la demandada AGRIPINA CARDONA CASTAÑO señala en su escrito de contestación a la demanda sobre una propuesta conciliatoria para terminar el proceso anticipadamente, sin embargo, no es una propuesta concreta y no abarca todas las pretensiones como es el caso de la condena en costas. De acuerdo con lo anterior, se requiere a la parte demandada, para que dentro de los TRES (03) DÍAS siguientes a la notificación de la presente providencia, se disponga remitir al presente asunto y a la entidad demandante una propuesta conciliatoria concreta, a fin que la UGPP se sirva informar al despacho su aceptación o no del ofrecimiento.

NOTIFÍQUESE,

**BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°130**,
el día 25/08/2021

**SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO**